



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de abril de 2014
Español
Original: francés

Carta de fecha 22 de abril de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle adjuntos las observaciones y los puntos de vista del Gobierno de Côte d'Ivoire sobre el proceso de negociación relativo a la renovación del régimen de sanciones que afecta a Côte d'Ivoire, en el marco de la aplicación de la resolución [1572 \(2004\)](#) y de otras resoluciones del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

Le agradecería que la presente carta y su anexo se difundieran como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Youssoufou **Bamba**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 22 de abril de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas

Posición de Côte d'Ivoire sobre la necesidad de una revisión del régimen de sanciones establecido con arreglo a la resolución 1572 (2004) del Consejo de Seguridad

I. Evolución favorable de la situación en Côte d'Ivoire

1. Evolución favorable de la situación de seguridad, patente en la mejora del índice de seguridad, que ha descendido de 3,8 a 1,2;

2. Fuerte crecimiento económico, del 9,8% en 2012; instituciones democráticas y renovadas tras las elecciones legislativas y locales que se han celebrado de forma pacífica en todo el ámbito del territorio nacional;

3. Reconciliación efectiva mediante la ejecución del mandato de la Comisión para el Diálogo, la Verdad y la Reconciliación y la adopción por el Gobierno de importantes medidas de consolidación de la reconciliación nacional: regreso al país de personalidades del régimen anterior, y regreso y reintegración de más de 4.000 soldados y milicianos del régimen anterior;

4. Regreso continuado y constante de refugiados procedentes de Liberia; y las actividades políticas de la oposición se desarrollan libremente en todo el territorio nacional;

5. Lucha contra la impunidad mediante la renovación del mandato de la Dependencia Especial de Investigación;

6. Consolidación de la buena gobernanza mediante la firma el 15 de abril de 2014 del decreto por el que se creaba la Dirección Superior para la Buena Gobernanza;

7. Aprobación por el Gobierno del proyecto de ley sobre la nueva Comisión Electoral Independiente, integrada por 13 miembros, frente a 31 en la anterior, que se pondrá en marcha en el mes de junio. La nueva Comisión tendrá una representación equilibrada de la oposición, el partido mayoritario y la sociedad civil;

8. Ejecución del programa de desarme, desmovilización y reintegración, bajo la Dirección para el Desarme, la Desmovilización y la Reintegración, que cuenta con el apoyo financiero de numerosos socios y tiene por objetivo que el proceso se concluya antes de la celebración de las elecciones presidenciales en octubre de 2015;

9. Aceleración del proceso de reforma del sector de la seguridad con la puesta en marcha del consejo nacional de seguridad, la adopción de la estrategia nacional para esta reforma y el establecimiento de los principales mandos militares;

10. Nuevo despliegue de la administración en todo el ámbito del territorio nacional;

11. Adopción del programa nacional de desarrollo, que tiene por objetivo asegurar un desarrollo equilibrado y armonioso del país.

II. Fines y objetivos de las sanciones relativas a Côte d'Ivoire

Côte d'Ivoire manifiesta su asombro por el hecho de que las sanciones se mantengan sin cambios tres años después de la crisis, por considerar que:

– *Las sanciones de las Naciones Unidas no deben ser inmutables*

Deben evolucionar y adaptarse al progreso realizado, así como a la marcha del proceso de paz, reconstrucción y reconciliación nacional.

– *Las sanciones deben alentar la mejora de la situación de un Estado, no reprimirlo*

Las sanciones no deben tener por objetivo castigar a un Estado independiente y soberano.

La evolución y la reconstrucción del país tras la llegada del Presidente Alassane Ouattara, así como el cometido que desempeña en la subregión en pro de la paz y la seguridad, exigen que se examine el régimen actual de sanciones.

Además, dado que ya no se vive una situación de guerra en el país, que, en virtud de sus instituciones, Côte d'Ivoire no es un Estado fallido, y que en su territorio no hay señores de la guerra, ni una ideología terrorista, el mantenimiento del régimen de sanciones vigente representaría una grave amenaza para el equilibrio de la nación y socavaría los pilares de su seguridad, en especial, en el momento en el que la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire se dispone a reducir su presencia, a petición del Presidente de la República y debido a ciertos condicionantes externos.

III. Líneas maestras del examen del régimen de sanciones que solicita el Gobierno de Côte d'Ivoire

A. Medidas relativas al embargo de armas

En lo tocante a las armas, es importante que se evite toda polémica: las máximas autoridades de Côte d'Ivoire no solicitan un levantamiento total del embargo de armas.

En todo caso, Côte d'Ivoire pide que el régimen de sanciones evolucione y se relaje con miras a que la reforma del sector de la seguridad y la reforma del sector de la defensa lleguen a buen término. Desde esa perspectiva, Côte d'Ivoire solicita lo siguiente:

1. El levantamiento de las medidas relativas al embargo que pesa sobre la importación de material y equipo militar y de seguridad (protección) también llamado “armamento no letal” (a saber, chalecos, uniformes de la policía y el ejército, prendas de protección y camuflaje, cinturones, máscaras antigás, mochilas (estuches), cordones, protección para los oídos, cintas, lona y redes de camuflaje, pintura, arneses, cinchas, chalecos de combate, material de escalada, cuerdas, botas, guantes, esposas, etc.).

2. El mantenimiento de los trámites de notificación (información) sobre la transferencia de armas de pequeño calibre (armas de fuego, revólveres y pistolas automáticas, fusiles y escopetas, metralletas, fusiles de asalto y metralletas ligeras, etc.).

3. El mantenimiento del procedimiento de autorización previa de las transferencias de armas pesadas (a saber, lanzacohetes antitanque portátiles; proyectiles; armas ligeras antitanque; granadas de fusil o lanzagranadas; misiles tierra-aire, incluidos los sistemas portátiles de defensa antiaérea; morteros de calibre superior a 82 mm; armas antitanque dirigidas, incluidos misiles antitanque dirigidos, y municiones y componentes diseñados especialmente para ellos; aeronaves de combate, etc.).

4. La creación de una lista de material y equipo militar estrictamente sometido a la autorización previa del Consejo de Seguridad que figure en el anexo de la futura resolución (con el fin de evitar diferentes interpretaciones entre los Estados miembros del Consejo).

B. Medias relativas al embargo sobre la exportación de los diamantes de Côte d'Ivoire

Dado que se han cumplido las condiciones mínimas exigidas con arreglo al sistema de certificación del Proceso de Kimberley, Côte d'Ivoire solicita el levantamiento (abandono) de toda medida de prohibición sobre el comercio de diamantes de Côte d'Ivoire.

IV. Revisión necesaria de los parámetros o criterios que permiten la evaluación del cumplimiento del régimen de sanciones

Côte d'Ivoire solicita que la resolución incorpore cierto número de criterios operativos, claros y transparentes (acciones, actividades y cursos de formación constatables, determinados en estrecha colaboración con el Grupo de Expertos) que permitan a todas las partes interesadas evaluar el avance en la ejecución del programa de desarme, desmovilización y reintegración, de la reforma del sector de la seguridad y del proceso de reconciliación nacional, así como en la lucha contra la impunidad.

La adopción de tales criterios puede ser la vía que permita evitar diferencias de interpretación sobre la situación nacional entre el Gobierno y los miembros del Consejo de Seguridad.

Abiyán, lunes 21 de abril de 2014